

LEY N° 2410
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Dónase a la Municipalidad de Cerro Azul el inmueble, propiedad fiscal provincial, determinado como: Lote 2 – de la Subdivisión del Lote b) de la Manzana 14 – del Pueblo Cerro Azul – Municipio Cerro Azul - Departamento Leandro N. Alem – Provincia de Misiones – Según Plano de Mensura N° 19520. Nomenclatura Catastral: Departamento 11 – Municipio 17 – Sección 03 – Chacra 000 – Manzana 020 – Parcela 06.–

Artículo 2°.- Impónese como cargo de la donación dispuesta por el artículo anterior, la construcción de un edificio con destino a Salón Comunitario y funcionamiento de Reparticiones Públicas.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno, se procederá, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG
Secretario
Honorable Cámara de Representantes